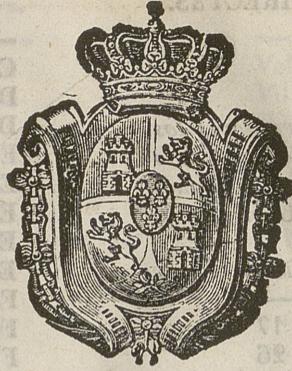


Núm. 106.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 2 de Setiembre de 1848.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 185.

Real orden para que las Juntas de Beneficencia puedan reclamar ante los Tribunales los débitos procedentes de arrendamientos y réditos de censos y otros análogos por su urgencia sin que preceda la consulta al Gobierno ni la previa aprobacion de éste, sin perjuicio de dar cuenta al Gefe político cuando la gravedad lo exija.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me dice con fecha 13 del corriente de Real orden lo que copio:

La Real orden de 30 de Diciembre de 1838 recomendada por otra de 5 de Febrero último previene, que ni las Juntas municipales de Beneficencia entablen recurso alguno en tribunales ordinarios, ni estos se los admitan, sin que los demandantes acrediten previamente que han recurrido á S. M. por la via gubernativa. Esta disposicion expedida con el exclusivo objeto de cortar litigios y evitar gastos innecesarios que aminoren el caudal del necesitado, no puede entenderse de un modo tan lato que impida gestionar inmediatamente en los casos y términos que exige una administracion bien ordenada, porque de otra suerte sería crear obstáculos que imposibilitáran la recaudacion favoreciendo al deudor moroso y perjudicando los bienes que tiene el Estado bajo su alta tutela. Convencida la REINA (Q. D. G.) de estas razones, y conforme con el parecer dado en 19 de Julio último por el Consejo Real en pleno, á consecuencia de lo consultado por el Gefe político de Valencia en 29 de Marzo anterior, se ha servido declarar: Que en los actos propios de una administracion celosa, como son las reclamaciones judiciales por débitos procedentes de arrendamientos y réditos de censos, interposicion de interdictos posesorios y otros análogos por su urgen-

cia, no es indispensable que preceda la consulta al Gobierno ni la previa aprobacion de este, bastando solo la personalidad del Alcalde del pueblo en que se halle situado el establecimiento de Beneficencia, para que como Director del mismo, reclame ante los tribunales en los casos indicados, sin perjuicio de dar cuenta al Gefe político cuando la gravedad lo exija, para que esta autoridad lo ponga en conocimiento del Gobierno.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que se publica en este Periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes. Valladolid 24 de Agosto de 1848. — Manuel de la Cuesta.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.

El Administrador de Contribuciones directas de esta Provincia en oficio de ayer me dice lo que copio:

Adjunta remito á V. S. la liquidacion practicada por esta oficina de mi cargo de las cantidades á que son acreedores los pueblos de esta Provincia por remanentes del fondo supletorio desde la creacion del nuevo sistema tributario hasta fin del año próximo pasado, deducido el importe de las partidas fallidas y perdones concedidos por el Gobierno y Excm. Diputacion Provincial.

Lo traslado á V. S. incluyendo la liquidacion de que se hace mérito, á fin de que V. S. tenga la bondad de mandar se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento de las Corporaciones municipales de la misma. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 19 de Agosto de 1848. — Manuel de Villaverde. — Señor Gefe político de esta Provincia.

Provincia de Valladolid.

Liquidacion de las cantidades á que son acreedores los pueblos de esta Provincia por remanente del fondo supletorio en fin de 1847, deducidas partidas fallidas y perdones concedidos por la Diputacion provincial y por el Gobierno.

PUEBLOS.	Reales.	Mrs.
Adalia.	323	17
Almaráz.	77	26
Alaejos.	1,481	15
Agusal.	346	30
Alcazarén.	697	26
Aldea de San Miguel.	454	27
Aldeamayor.	450	21
Almenara.	314	8
Ataquines.	1,049	32
Aldealvar.	47	11
Amusquillo.	79	13
Arroyo.	224	9
Aguilar de Campos.	1,199	17
Aniago (Coto).	63	28
Bobadilla.	336	31
Brahojos.	349	30
Bamba.	849	5
Barruelo.	266	1
Benafarces.	840	15
Bercero.	875	33
Berceruelo.	88	2
Bocigas.	436	17
Boecillo.	214	11
Bababon.	141	5
Bocos.	159	15
Berrueces.	473	29
Boada (Granja).	33	18
Barcial de la Loma.	585	24
Becilla de Valderaduey.	1,275	16
Bolaños.	1,654	10
Bustillo de Chaves.	206	33
Bernardos (Coto).	142	20
Bejar (Coto).	129	21
Campillo.	259	5
Carpio.	654	10
Carrioncillo.	141	25
Cervillego de la Cruz.	910	19
Casasola de Arion.	561	"
Castrodeza.	633	24
Castromembibre.	285	8
Castrejon.	344	24
Castronuño.	866	17
Cubillas (D.).	911	17
Camporedondo.	230	2
Cojeces de Iscar.	242	28
Campaspero.	507	31
Canalejas de Peñafiel.	425	13
Castrillo de Duero.	939	17
Cojeces del Monte.	608	25
Corrales.	204	33
Calonge (Venta).	"	"
Curiel.	264	23
Cabreros del Monte.	482	9
Castromonte.	662	11
Cabezón.	508	12
Canillas.	606	12
Castrillo Tegeriego.	249	32
Castro nuevo.	467	8
Castroverde de Cerrato.	354	22
Cigales.	1,339	20
Corcos.	4	17
Cubillas de Santa Marta.	460	16
Cistérniga.	"	"
Ciguñuela.	1,120	31
Cabezón de Valderaduey.	289	23
Castrohol.	104	31
Castroponce.	620	9
Ceinos.	1,169	6
Cuenca de Campos.	905	13
Descarga María (D.).	18	13
Dueñas de Medina.	437	23
Evan de abajo (D.).	439	15
Evan de arriba (D.).	"	"
Encinas.	727	17
Esguevillas.	652	6
Espina (Coto).	407	24
Foncastin.	76	15
Fuente el Sol.	380	31
Fuentelapiedra (D.).	37	10
Fresno el Viejo.	722	32
Fuente Olmedo.	316	17
Fompedraza.	112	12
Fombellida.	368	"
Fuensaldaña.	630	18
Fuentes de Duero (D.).	845	1
Fontihoyuelos.	328	17
Gomeznarro.	551	28
Gallegos.	320	15
Geria.	602	2
Gaton.	761	13
Gordaliza de la Loma.	337	10
Herreros (D.).	"	"
Herrin.	1,098	5
Honcalada.	91	3
Honquilana.	33	28
Hornillos.	264	6
Herrera.	51	6
Iscar.	1,045	23
Laseca.	"	"
Lomoviejo.	332	18
Llano de Olmedo.	358	8
Langayo.	291	23
Laguna.	530	29
Medina del Campo.	3,687	31
Moraleja de las Panaderas.	122	31
Marzales.	290	1
Matilla de los Caños.	354	28
Mota del Marqués.	1,415	25
Matapozuelos.	1,503	28
Mejeces.	167	28
Mojados.	888	16
Muriel.	309	26
Manzanillo.	187	8
Molpeceres.	64	1
Mombiedro (Granja).	49	33
Montemayor.	449	6
Montealegre.	734	1
Moral de la Reina.	897	9
Morales de Campos.	408	6
Mudarra.	437	10
Mucientes.	1,077	9
Mayorga.	2,616	32
Melgar de abajo.	563	8
Melgar de arriba.	748	19
Monasterio de Vega.	620	9
Nava del Rey.	5,326	5
Olmedo.	2,550	32
Ordoño (D.).	24	15
Olmos de Peñafiel.	270	27
Olivares.	270	19
Olmos de Esgueva.	349	"
Overuela.	"	"
Oteruelo de Campos.	219	21
Olmedilla (D.).	11	4
Pozal de Gallinas.	1,001	18
Pedrosa del Rey.	552	25
Pedroso (D.).	22	"
Peñafiel.	3,404	32
Pobladura de Sotiedra.	284	"
Pollos.	992	16
Parrilla.	228	27
Pedrajas de San Esteban.	514	6
Pedrajas de Portillo.	695	24
Portillo y su Arrabal.	88	4
Pozaldez.	2,084	17

PUEBLOS.

Reales. Mrs.

Puras.	271	20
Padilla de Duero.	236	18
Peñaflor.	612	11
Pesquera.	822	5
Piñel de arriba.	258	33
Piñel de abajo.	431	25
Piña de Esgueva.	343	21
Palacios de Campos.	456	32
Palazuelo de Vedija.	855	21
Pozuelo de la Orden.	321	27
Peñalba de Duero.	73	13
Puenteduro.	130	4
Pajares de Campos (D.).	119	7
Quintanilla de arriba.	405	20
Quintanilla de abajo.	329	18
Quintanilla de Trigueros.	187	15
Quiñones (Granja).	25	7
Quintanilla del Molar.	634	33
Ramiro.	215	29
Rábano.	123	3
Roturas.	122	3
Rioseco.	8,224	28
Renedo.	549	14
Robladillo.	113	12
Roales.	339	15
Rodilana.	1,481	14
Romaguitardo.	40	5
Rubí de Bracamonte.	653	3
Rueda.	6,819	22
Retuerta (Coto).	38	14
San Vicente del Palacio.	702	23
Serrada.	1,126	8
San Cebrian de Mazote.	479	17
San Miguel del Pino.	242	29
San Pedro del Atarce.	1,255	33
San Pelayo.	190	1
San Salvador.	378	23
San Miguel del Arroyo.	180	32
San Roman de la Hornija.	554	3
Siete Iglesias.	965	15
Santiago del Arroyo.	77	8
San Pablo de la Moraleja.	211	9
Salvador.	104	25
San Cristobal de Matamozos (D.).	"	"
San Llorente.	424	29
San Llorente (D.).	14	28
Santa Eufemia.	375	10
Santibañez de Valcorba.	120	30
Sardon.	54	25
San Andrés (Granja).	66	29
San Martin de Valvení.	716	27
Santovenia.	251	10
San Martin del Monte (D.).	31	13
San Mamés (Granja).	40	29
Sardoncillo (D.).	15	22
Simancas.	774	23
Saelices.	325	7
Santervás de Campos.	754	6
Torrecilla del Valle.	73	25
Torrecilla (D.).	"	"
Tiedra.	1,401	18
Tordesillas.	199	20
Torrecilla de la Abadesa.	220	3
Torrecilla de la Torre.	213	18
Torrebaton.	1,875	24
Torrecilla de la Orden.	924	10
Torre de Peñafiel.	25	11
Torrescárcela.	165	14
Tamariz.	375	12
Tordehumos.	1,015	21
Torrefombellida.	496	23
Trigueros.	81	5
Traspinedo.	309	10
Tudela de Duero.	4,051	19
Torre de Duero (Dehesa).	210	5
Urueña.	532	23
Urones de Castroponce.	526	26

PUEBLOS.

Reales. Mrs.

Velascálvaro.	339	8
Villanueva de las Torres.	319	9
Villaverde.	614	20
Vega de Valdetronco.	404	19
Velilla.	494	14
Velliza.	676	31
Villavellid.	462	24
Villan de Tordesillas.	191	29
Villalar.	572	3
Villamarciel.	86	4
Villalbarba.	413	6
Villardefrades.	493	18
Villasexmír.	377	11
Villavieja.	424	27
Villafranca.	110	6
Valdestillas.	717	13
Valviadero.	579	15
Ventosa de la Cuesta.	289	1
Viana de Cega.	125	4
Villalva de Adaja.	406	33
Valbuena.	"	"
Valdearcos.	194	8
Viloria.	95	13
Valdenebro.	497	12
Valverde.	761	27
Villabragima.	1,113	31
Villaespér.	97	17
Villafrechós.	1,548	28
Villagarcía.	773	32
Villalba del Alcor.	1,238	21
Villamuriel.	206	19
Villanueva de los Caballeros.	352	15
Villanueva de San Máncio.	483	7
Valoria la Buena.	545	25
Villavaquerin.	307	32
Villaco.	208	"
Villafuerte.	191	18
Villanueva de Duero.	1,341	19
Villanueva de los Infantes.	144	11
Villarmentero.	73	19
Valladolid.	3,937	26
Villabañez.	906	8
Villanubla.	1,133	21
Valdunquillo.	685	25
Vega de Rioponce.	829	16
Villabarúz.	384	25
Villacarralon.	386	17
Villacid.	1,028	29
Villacreces.	297	25
Villafrades.	507	25
Villa de la Union.	814	13
Villahámete.	641	4
Villalba de la Loma.	284	26
Villalon.	4,065	1
Villalan de Campos.	223	27
Villanueva de la Condesa.	103	31
Villavicencio.	1,488	4
Villaester (Coto).	1,185	30
Zarza.	303	3
Zaratan.	1,091	32
Zorita de la Loma.	116	4
	<hr/>	<hr/>
	170,332	7

NOTA. Quedan abonadas las cantidades arriba expresadas en las cuentas respectivas de la Contribucion territorial del presente año. Valladolid 18 de Agosto de 1848.—Manuel de Palacios y Villalba.

Insértese.—Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela completa de Camporeondo, su dotacion consiste en 4,100 reales anuales pagados por trimestres de los fondos comunes; y los niños que no sean pobres pagarán semanalmente cuatro mrs. los del conocimiento de letras, ocho los de leer, doce los de escribir y diez y seis los de contar.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gefe político como Presidente de la Comision, acompañadas de la certificacion de su buena conducta y un testimonio del título, ó las presentarán en la Secretaría de la misma en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Valladolid Agosto 19 de 1848. = El Gefe político Presidente, Manuel de la Cuesta. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Administracion de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO Núm. 1.º

El Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, por decreto de 21 de Julio último, se ha servido aprobar los remates de los Bienes nacionales que en seguida se expresarán, celebrados el dia 17 del mismo mes ante el Señor Juez de primera instancia de esta Capital.

1.º Una heredad de tierras que en términos de Villamarciel y San Miguel del Pino perteneció á la Encomienda titulada de Bamba, Orden de San Juan: consta de 36 pedazos que hacen 54 obradas 218 estadales; capitalizada en 21,090 rs., y rematada en 29,500.

2.º Otra heredad de tierras y dos sotos, de la misma procedencia, término de Arroyo: constan las primeras de 111 pedazos que hacen en junto 299 obradas 114 estadales, y los sotos una obrada y 599 estadales; capitalizadas en 136,912 rs., y rematadas en 142,500 rs.

3.º Otra heredad de tierras de la misma procedencia, término de Villan: consta de 28 pedazos que hacen 30 higuadas 334 estadales, con inclusion de una era y un prado; capitalizadas en 29,970 rs., y rematadas en 30,104 rs.

4.º Otra id. id., de la misma Encomienda, término de Simancas: consta de 8 pedazos que hacen 19 obradas 67 estadales; capitalizada en 23,625 rs., y rematada en 31,200 rs.

Lo que se anuncia al público en conformidad con lo dispuesto en la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 25 de Agosto de 1848. = Isidoro de Soto.

Alcaldía constitucional de Valdestillas.

El Ayuntamiento de esta villa hace saber á todos los hacendados así vecinos como forasteros que en cualquiera forma posean bienes en el casco y término jurisdiccional de ella sujetos á contribuir en la de inmuebles,

cultivo y ganadería, que en el término de quince dias á contar desde el en que tenga efecto la insercion de este anuncio en el Periódico oficial de la Provincia, presenten en la Secretaría de la Corporacion las relaciones juradas de que tratan los artículos 20 al 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845; en inteligencia que pasado sin verificarlo se procederá á la rectificacion del Padron de riqueza que ha de servir de base para la ejecucion del repartimiento del año próximo de 1849, parándoles el perjuicio que haya lugar. Valdestillas 27 de Agosto de 1848. = El Alcalde Presidente, Ignacio Muñoz. = P. A. D. A., Sandalio Roman, Secretario.

Insértese. = Cuesta.

Alcaldía constitucional de Valdenebro.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Valdenebro, su dotacion consiste en 600 rs. anuales pagados de los fondos de Propios. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte al Presidente de la misma Corporacion y en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Valdenebro Agosto 28 de 1848. = El A. P., Celestino Rodriguez. = E. S. I., Dámaso Aragon.

Insértese. = Cuesta.

Alcaldía constitucional de Roales.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado sacar á público remate para la próxima invernía los pastos del Monte y Vega pertenecientes al comun de vecinos, y ha señalado para que tenga efecto el dia 10 de Setiembre próximo hora de las doce. Las personas que en él gusten interesarse acudirán á las Casas Consistoriales, donde se celebrará. Roales Agosto 14 de 1848. = Alejandro Rodriguez. = Miguel Blanco, Secretario.

Insértese. = Cuesta.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujado de la villa de Fuensaldaña, siendo su dotacion la de cinco mil reales cobrados por el interesado á los vecinos, y ademas los que se afeitan en su casa darán seis celemines de trigo, cuya plaza se proveerá el dia 14 de Setiembre próximo. Los interesados pueden dirigir las solicitudes al Señor Alcalde del expresado pueblo. Fuensaldaña Agosto 26 de 1848. = Cirilo Garcia.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 27 de Agosto de 1848.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 71 imposiciones, de los cuales 5 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . 1,708..
Se han devuelto á peticion de 2 interesados. 13,567..

El Director de Semana,
Francisco Lopez.